STATE OF CALIFORNIA—HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
744 P Street • Sacramento, CA 95814 • *www.cdss.ca.gov*

KIM JOHNSON
DIRECTOR

GAVIN NEWSOM
GOVERNOR

13 de marzo de 2020 PIN 20-07-ASC-SP

PARA: TODOS LOS LICENCIATARIOS DEL PROGRAMA PARA EL CUIDADO DE ADULTOS Y PERSONAS MAYORES

Original firmado por Pamela Dickfoss

DE: PAMELA DICKFOSS
Subdirectora
Community Care Licensing Division

ASUNTO: **EXENCIONES ESTATALES DEBIDO A LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19) Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN**

Resumen del aviso de información al proveedor (PIN)

El PIN 20-07-ASC-SP proporciona asesoramiento para los licenciatarios del cuidado de adultos y personas mayores (*adult and senior care*, o ASC) sobre la implementación de medidas de prevención, contención y mitigación de la COVID-19 y la implementación de una exención estatal de ciertos estatutos y reglamentos de licenciamiento.

Mientras la situación que rodea la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) continúa cambiando rápidamente, este PIN proporciona recomendaciones generales para la prevención, contención y mitigación de la COVID-19 en los centros de ASC y asesoramiento sobre una exención estatal de ciertos requisitos de licenciamiento.

Nota: Siempre siga las directrices e instrucciones de los proveedores del cuidado de la salud, los Centros federales para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), los Centros para Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) (página web solo disponible en inglés), el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) y las oficinas locales de salud pública (página web solo disponible en inglés).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA COVID-19

Caso 1: La implementación de medidas de prevención

Los licenciatarios pueden tomar medidas ahora para reducir la propagación de enfermedades respiratoria infecciosas, incluyendo la COVID-19, mediante la implementación de las siguientes medidas:

1. **Permitir solamente la entrada de personas que necesitan entrar**, como:
    - El personal del centro, contratistas, voluntarios y asesores que necesitan mantener el centro en funcionamiento y asegurarse de que se satisfagan las necesidades de las personas bajo cuidado.
    - Funcionarios gubernamentales quienes requieren la entrada (por ejemplo, el personal de los CDC o las oficinas de salud pública).
    - Parientes o amigos cercanos.

Nota: La Division de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (Community Care Licensing Division, o CCLD) no recomienda una restricción completa de todos los visitantes. Se necesita tener en cuenta las circunstancias de la razón de la entrada. Se necesita explicar la justificación y los métodos alternativos de comunicación que se ofrecen.

Algunas mejores prácticas que podrían ser posibles en su centro incluyen las siguientes:

- **Colocar carteles en lugares visibles en su centro**. Los CDC proporcionan ejemplos de carteles que podrían usarse para notificar a todas las personas que entren y salgan del centro de los riesgos relacionados con la COVID-19 y las precauciones que deberían tomar. Los carteles que se coloquen también deberían recordarles a las personas que cualquier individuo con síntomas de una enfermedad respiratoria no podrá entrar al centro.
- **Notificar a todas las personas bajo cuidado, parientes y seres queridos**. Pedir que las personas bajo cuidado alienten a sus parientes y amigos a que no los visiten por el momento y que discuten métodos alternativos de comunicación.
- **Establecer horarios específicos de visitas**. Considerar solo permitir visitas durante las horas diurnas (por ejemplo, de 9:00 AM a 7:00 PM), cuando el personal pueda monitorear más cuidadosamente la entrada de un visitante.
- **Cerrar más de un punto de entrada en conformidad con las normas de seguridad vital**. Considerar tener un solo punto de entrada (por ejemplo, la entrada principal solamente).
- **Establecer una política de registración para alentar a todos los visitantes a registrarse con el personal y realizar una posible prueba de detección de la COVID-19**. La prueba de detección puede incluir la detección de síntomas de una infección respiratoria, como fiebre, tos o dificultad para respirar.

2. **Restringir las actividades o personas que podrían causar una exposición**, incluyendo:
    - Visitantes, cuando hay casos confirmados de la COVID-19 en la comunidad que rodea al centro.
    - Se deben restringir los otros visitantes para visitas sociales de rutina, recorridos con posibles personas bajo cuidado o sus familias y actividades grupales del exterior (por ejemplo, grupos escolares, bandas, etc.).
    - Cancelar las actividades que requieren llevar a las personas bajo cuidado a lugares públicos, particularmente con grandes reuniones como el centro comercial, el cine, etc. (Para obtener más información vea la guía del CDPH sobre reuniones).

Nota: Esto NO aplica a las personas bajo cuidado que necesitan salir del centro para obtener cuidado médico esencial, como la diálisis, las visitas al médico, etc.

- Se deben restringir las actividades grupales internas, especialmente si:
    i. El centro tiene personas bajo cuidado con síntomas respiratorios (quienes deberían estar aislados según las indicaciones de los CDC) y/u otras condiciones de salud subyacentes;
    ii. Hay casos confirmados de la COVID-19 en la comunidad alrededor del centro; y/o
    iii. La capacidad para restringir visitantes es un desafío para el centro.
- El movimiento dentro del centro, fuera de la habitación de la persona bajo cuidado (por ejemplo, reducir caminar por los pasillos, evitar congregarse en los comedores, etc.).

3. **Como medida de precaución, restringir a las personas que tengan síntomas respiratorios o una posible exposición a la COVID-19**, incluyendo al personal, contratistas, voluntarios, visitantes, nuevos ingresos, funcionarios gubernamentales y profesionales del cuidado de la salud. Colocar carteles para que las personas evalúen su riesgo, lo que incluiría a personas:
    - Con síntomas respiratorios, incluyendo fiebre, tos, dolor de garganta y dificultad para respirar;
    - En contacto con una persona con un diagnóstico confirmado de la COVID-19, que le están haciendo pruebas de detección para la COVID-19 o que ha estado enferma de una enfermedad respiratoria en los últimos 14 días;
    - Que hayan realizado un viaje doméstico o internacional dentro de los últimos 14 días a una de las áreas con casos confirmados de COVID-19;
    - Que viven en una comunidad donde hay una propagación comunitaria de la COVID-19; y
    - Cualquier persona que haya trabajado en un entorno de cuidado donde hay casos confirmados de la COVID-19.

Nota: Se puede tener en cuenta circunstancias atenuantes, pero aquellas personas que deben ser restringidas de acuerdo con las descripciones anteriores deberían usar una mascarilla, una bata y guantes para reducir el riesgo de la propagación de cualquier enfermedad contagiosa. Si el centro no tiene equipos de protección personal, el centro debería restringirle la entrada al visitante y pedirle que regrese en una fecha posterior (por ejemplo, después de pasar 14 días sin síntomas respiratorios).

4. **Recordarle al personal de quedarse en casa si está enfermo.**
    - Asegurarse de que las políticas sobre la ausencia por enfermedad les permitan a los miembros del personal quedarse en casa si tienen síntomas de una infección respiratoria.
        i. Los miembros del personal que están enfermos no deben asistir al trabajo hasta que lleven por lo menos 24 horas sin una fiebre relacionada con la gripe y sin haber usado medicamentos antifebriles. Siga las directrices de los CDC y/o las oficinas locales de salud sobre cómo regresar al trabajo.
        ii. Una vez que el personal regrese al trabajo, reafirme la importancia de realizar frecuentemente la higiene de manos.
    - Evaluar a los miembros del personal para detectar síntomas de infección respiratoria, incluyendo fiebre, tos o dificultad para respirar, antes de que comiencen su turno laboral.

Nota: En general, el personal o las personas bajo cuidado deben obtener una autorización médica antes de regresar al centro si el proveedor de cuidado de la salud u oficina local de salud les ordena a ponerse en cuarentena o aislarse fuera del centro (es decir, hogar, hospital, etc.).

5. **Requerir que el personal y los visitantes se laven las manos al entrar al centro.**
    - Si es posible, se deberían instalar estaciones de lavado de manos y/o de desinfectantes a base de alcohol inmediatamente dentro de todas las entradas, junto con letreros que les recuerden a las personas a lavarse las manos antes de entrar.
    - Pedirle a cada persona que entra al centro que se lave las manos inmediatamente o use un desinfectante a base de alcohol antes de hacer cualquier otra cosa.
    - Alentarlos a lavarse las manos o usar un desinfectante a base de alcohol durante su visita al centro.

Nota: Se deberían lavar las manos con agua y jabón frecuentemente por al menos 20 segundos o usar un desinfectante a base de alcohol (de al menos 60%), especialmente después de ir al baño; antes de comer; antes y después de brindar cuidado a las personas bajo cuidado; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar. Se deberían lavar las manos siempre con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias.

- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente, asegurándose de seguir las instrucciones del fabricante. Tales superficies incluyen, pero no se limitan a, los inodoros y sus tapas, los grifos, los pasamanos, las barandillas de camas, los teléfonos, las manijas y las perillas, los equipos de computación y las superficies de cocina.
- Limpiar y desinfectar las habitaciones después de cada reunión entre un visitante y una persona bajo cuidado.
- Usar todos los productos de limpieza de acuerdo con las instrucciones que aparecen en la etiqueta.
- El manejo de la sopa sucia, los utensilios de comida y los residuos médicos debería llevarse a cabo en conformidad con los procedimientos rutinarios.
- Recordarles a las personas a no darse la mano y no abrazarse entre sí o al personal o a las personas bajo cuidado.
- Recordarles a las personas a usar buenos modales “respiratorios”. Si van a toser o estornudar, deben cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable. Deben desechar de inmediato el pañuelo usado y lavarse las manos o usar un desinfectante a base de alcohol.
- Recordarles a las personas a practicar el distanciamiento social. Si es posible, debería mantener una distancia de al menos seis (6) pies entre usted y alguien que esté tosiendo, estornudando o que tenga una fiebre.

6. **Establecer un proceso para permitir la comunicación de forma remota para las personas bajo cuidado y otros**.
    - Asegurarse de que la información de contacto de emergencia de los parientes y de la parte responsable de la persona bajo cuidado esté actualizada.
    - Desarrollar métodos alternativos de comunicación (como video chat, teléfono, mensajes de texto o redes sociales) para que las personas bajo cuidado visiten y hablen con sus seres queridos.
    - Informar a las personas bajo cuidado o a sus partes responsables de estos cambios usando mensajes claros, concisos y libres de jerga que expresen empatía por su situación mientras simplemente explican la política.
    - Asegurar una comunicación proactiva con las personas bajo cuidado, seres queridos, contratistas, voluntarios, etc., para informarles de estas restricciones y mantenerlos al día.
    - Asignar a miembros del personal como el contacto principal con las familias para las llamadas entrantes y para que realicen llamadas salientes con regularidad para mantener a las familias al día.
    - Ofrecer una línea telefónica con una grabación de voz actualizada a ciertas horas establecidas (por ejemplo, diariamente) con el estado de

operación general del centro, como cuando será seguro reanudar las visitas.
- Desarrollar un proceso para que los parientes puedan comunicarse con el centro y hacer preguntas.

Caso 2: La implementación de medidas de contención

No se sabe cuánto tiempo una persona podría propagar la COVID-19 a otra persona sin (empezar a) tener síntomas. Según lo que se sabe actualmente sobre otras enfermedades contagiosas (como la influenza), los síntomas que varían de leves a severos podrían aparecer de 2 a 14 días después de la exposición.

Una posible exposición a la COVID-19

Medidas a seguir cuando hay un posible caso de la COVID-19 o si las personas bajo cuidado muestran síntomas de infección respiratoria en el centro:

1. Aislar a la persona de los demás en su habitación y limitar el contacto tanto como sea posible.

2. Implementar precauciones de contacto estándar y de gotitas respiratorias. Esto incluye el uso de equipos de protección personal apropiados, incluyendo guantes, batas desechables, mascarillas y protección ocular.

Nota: Los licenciatarios que buscan mascarillas (u otros recursos) para las personas bajo cuidado y el personal pueden comunicarse con su coordinador regional de las operaciones de salud (Medical Health Operational Area Coordinator, o MHOAC) (página web solo disponible en inglés). Se recomienda enviar un correo electrónico para registrar la solicitud si las líneas telefónicas se ven afectadas. Bajo la Autoridad de Servicios Médicos de Emergencia (Emergency Medical Services Authority, o EMSA) (solo disponible en inglés), las oficinas de los MHOAC son un lugar alternativo para que los licenciatarios soliciten recursos.

3. Comunicarse inmediatamente con el proveedor de cuidado de la salud de la persona para obtener una evaluación y asesoramiento.

4. Comunicarse con su oficina local de salud para obtener instrucciones.

5. Pedirles a los visitantes que le informen al centro si desarrollan signos o síntomas de la COVID-19 dentro de 14 días posteriores de su visita al centro.

Nota: Se recomienda tomar medidas preventivas adicionales, que podrían incluir servir comidas a todas las personas en sus habitaciones en vez de en comedores colectivos, cancelar actividades grupales y limitar las visitas.

Una posible exposición a la COVID-19 por una persona que ya no está en el centro

Medidas a seguir si una persona es trasladada de un centro debido a la COVID-19 y puede haber expuesto a otros:

1. Monitorear a las otras personas bajo cuidado y al personal para ver si tienen fiebre o síntomas respiratorios.

2. Aislar a las personas que hayan sido expuestas o posiblemente expuestas de los demás y limitar el contacto tanto como sea posible.

3. Implementar precauciones de contacto estándar y de gotitas respiratorias. Esto incluye el uso de equipos de protección personal apropiados, incluyendo guantes, batas desechables, mascarillas y protección ocular.

4. Comunicarse inmediatamente con el proveedor de cuidado de la salud de la persona que haya sido expuesta o posiblemente expuesta para obtener una evaluación y asesoramiento.

5. Comunicarse con su oficina local de salud pública para obtener instrucciones.

6. Pedirles a los visitantes que le informen al centro si desarrollan signos o síntomas de la COVID-19 dentro de 14 días posteriores de su visita al centro.

Nota: Se recomienda tomar medidas preventivas adicionales, que podrían incluir servir comidas a todas las personas en sus habitaciones en vez de en comedores colectivos, cancelar actividades grupales y limitar las visitas.

Por favor, comuníquese con su oficina local de salud pública inmediatamente si hay alguien con un caso confirmado de la COVID-19 en su centro y/o sospecha que hay un brote en su centro.

Caso 3: La implementación de medidas de mitigación

Medidas a seguir si una persona o más de una **han dado positivo en la COVID-19** y permanecen en el centro.

Hay una persona o personas que tienen un caso confirmado de la COVID-19 y permanecen en el centro

1. Aislar a la persona o personas bajo cuidado hasta que las autoridades estatales o locales, en coordinación con los CDC, determinen que ya no sean infecciosas.

2. Comunicarse inmediatamente con el proveedor de cuidado de la salud de la persona o personas y su oficina local de salud pública para obtener instrucciones.

3. Implementar precauciones de contacto estándar y de gotitas respiratorias. Esto incluye el uso de equipos de protección personal apropiados, incluyendo guantes, batas desechables, mascarillas y protección ocular.

4. Comunicarse de inmediato con su oficina regional del Programa para el Cuidado de Adultos y Personas Mayores (PDF solo disponible en inglés) y con el representante autorizado de la persona bajo cuidado, según lo exigen los reglamentos pertinentes (la sección 80061[b][1][H] del título 22 [inglés], la sección 81061[b][1][G] del título 22 [inglés], la sección 82061[a][1][F] del título 22 [inglés] y la sección 87211[a][2] del título 22 [inglés] del Código de Reglamentos de California).

Nota: Una persona que recibió instrucciones de aislarse de parte de su proveedor de cuidado de la salud y/o su oficina local de salud pública debe obtener una autorización médica antes de salir del aislamiento.

5. Servir comidas a todas las personas bajo cuidado en sus habitaciones en vez de en comedores colectivos.

6. Cancelar las actividades grupales, incluyendo aquellas que se iban a llevar a cabo fuera de las instalaciones del centro.

7. Solo permitir visitas que son médicamente necesarias.

EXENCIÓN ESTATAL

El PIN 20-04-CCLD-SP les notificó a todos los licenciatarios de los centros de cuidado en la comunidad que, el 4 de marzo de 2020, el gobernador emitió una declaración de estado de emergencia (“Declaración”) en respuesta al aumento en el número de casos de la COVID-19 en California. La Declaración permite que el Departamento de Servicios Sociales (CDSS) otorgue una exención de cualquier disposición del Código de Salud y Seguridad (Health and Safety Code, o HSC) o del Código de Bienestar Público e Instituciones (Welfare and Institutions Code, o WIC), los reglamentos que las acompañan, las normas de licenciamiento provisionales u otras prácticas o procedimientos escritos con respecto al uso, el licenciamiento o la aprobación de establecimientos con licencia.

En conformidad con la declaración del gobernador, el Departamento está anunciando una exención estatal de los siguientes requisitos de licenciamiento para el cuidado de adultos y personas mayores, sin la necesidad de que los centros presenten una solicitud individual. El uso de esta exención está sujeto a los términos y las condiciones que se exponen en este PIN:

Exención de visitas

Los centros pueden permitir la entrada solamente a las personas que necesitan entrar, según sea necesario para medidas de prevención, contención y mitigación. Esta exención aplica al derecho de una persona bajo cuidado de tener visitas bajo las secciones 1512, 1569.269(a)(24), 1569.313 del HSC y las secciones 80072, 82072, 85072, 87468.1, 87468.2 y 87872 del título 22 del Código de Reglamentos de California (California Code of Regulations, o CCR). El uso de la exención de visitas debe cumplir con los términos y las condiciones que se exponen en este PIN. En lugar de visitas en persona y reuniones sociales (ya sea porque fueron limitadas o no recomendadas), los centros deberían hacer arreglos para métodos alternativos de comunicación para los visitantes, como llamadas telefónicas, videoconferencias y comunicaciones en línea.

Exención de actividades planeadas y consejos de residentes/centros

Los centros pueden cancelar actividades planeadas y reuniones grupales y limitar las actividades grupales internas según sea necesario para medidas de prevención, contención y mitigación. Esta exención aplica a las actividades grupales expuestas en la sección 1512.5 del HSC y las secciones 82079, 85079, 87219 y 87221 del título 22 del CCR.

Exención de edificios y terrenos/cupo

Los centros pueden usar la exención de los requisitos de edificios y terrenos con respecto al cupo, según sea necesario para medidas de prevención, contención y mitigación. Se puede implementar esta exención según sea necesario para aislar o poner en cuarentena a una persona bajo cuidado que presenta síntomas de un virus respiratorio o que ha dado positivo en la COVID-19. Cualquier aislamiento de personas bajo cuidado debe ser basado en las directrices proporcionadas por los CDC, el CDPH y las oficinas locales de salud pública.

Condiciones de la exención

Los licenciatarios de ASC deben implementar las exenciones según sea necesario, de una manera razonable y de acuerdo con cualquier asesoramiento o instrucciones del CDSS, los proveedores de cuidado de salud, los CDC, el CDPH y las oficinas locales de salud pública.

Todos los centros deben continuar cumpliendo con las normas que no están exentas bajo la exención estatal de este PIN o de acuerdo con una exención individual diferente según los procedimientos expuestos en el PIN 20-04-CCLD-SP. Cualquier solicitud aprobada y pendiente para cualquiera de las disposiciones de exención mencionadas anteriormente continuará en vigor, pero será reemplazada por los términos de la exención estatal.

Requisitos para seguir cumpliendo con los términos de esta exención; recisión de la exención

El uso continuo de esta exención estatal se basará en el cumplimiento de los siguientes términos y condiciones de cada centro:

1. Un licenciatario deberá informarle a la persona bajo cuidado y a su parte responsable sobre cualquier política actualizada afectada por la exención.

2. Las políticas actualizadas de un licenciatario que sean afectadas por la exención deberán ser desarrolladas en conformidad con las directrices sobre la COVID-19 más recientes de los CDC, el CDSS, el CDPH y/o la oficina local de salud pública y deberán estar disponibles al público. Las políticas deberán incluir una justificación para la necesidad de la exención.

3. El licenciatario deberá notificarle al CDSS en la oficina regional del programa de ASC local cuando implemente una exención de acuerdo con la exención estatal establecida en este PIN y publicar cualquier cambio en las políticas del centro relacionado con la exención en un lugar público dentro del centro.

4. El licenciatario deberá cumplir con las directivas de los funcionarios de la oficina local de salud pública.

5. El licenciatario no deberá restringir que el CDSS, el CDPH, los funcionarios de la oficina local de salud pública, los proveedores de cuidado de la salud, el ómbudsman y las autoridades esenciales del gobierno ingresen o realicen investigaciones en el centro.

El Departamento puede rescindir la autorización de un centro para usar esta exención si determina que un centro no cumple con los términos y las condiciones de esta exención estatal o una exención individual, según corresponda.

Fechas de vigencia de la exención estatal

El último día de vigencia para esta exención estatal será el 1 de junio de 2020 pero podrá ser extendido dependiendo de cualquier asesoramiento futuro del CDSS, los CDC, el CDPH y las oficinas locales de salud.

RECURSOS

Los recursos a continuación brindan información adicional sobre la COVID-19:

- Los CDC: Lo que debería saber de la enfermedad del coronavirus 2019
- El CDPH: Todas las directrices sobre la COVID-19
- Las oficinas locales de salud pública (PDF solo disponible en inglés)
- La Organización Mundial de la Salud (WHO)

Para obtener los PIN previamente enviados a los licenciatarios sobre la COVID-19,

visite la página web de la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (inglés).

Además, la CCLD ha establecido una dirección de correo electrónico dedicada para recibir preguntas del público relacionadas con la COVID-19 y los centros con licencia de la CCLD. La dirección del correo electrónico es CCLCOVID-19INFO@dss.ca.gov. Para obtener más información, por favor, vea el PIN 20-05-CCLD.

Si tiene preguntas sobre este PIN, por favor, comuníquese con su oficina regional del Programa para el Cuidado de Adultos y Personas Mayores (PDF solo disponible en inglés).